

RELIQUIDANDO CREDITO EJECUCIÓN DE RAÚL NICOLÁS FRAGOZO DAZA Y OTROS VS EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO.

Jose Alberto Celedón Baquero <patococledon@gmail.com>

Jue 01/02/2024 9:39

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (110 KB)

Reliquidación ejecutivo de RAUL NICOLAS FRAGOZODAZA.pdf;

Señora.

Jueza 2a Civil del Circuito.

Riohacha, La Guajira.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE RAÚL NICOLÁS FRAGOZO DAZA Y OTROS
VS EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO.
RADICACIÓN # 44001310300220120019000.

JOSÉ ALBERTO CELEDÓN BAQUERO, apoderado del ejecutante único, EDGAR FABIÁN ACOSTA ROMERO, me permito poner a su consideración la reliquidación del crédito, por concepto de los intereses moratorios causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

Atentamente,

José Alberto Celedón Baquero.

C.C. # 5.170.844.

T.P. # 19.627 del C.S. de la J.

--

José Alberto Celedón Baquero

Abogado Litigante

Cel: 3157432529

Mail: patococledon@gmail.com

Villanueva - La Guajira

Señora.

Jueza 2ª Civil del Circuito.

Riohacha, La Guajira.

E.S.D.

REF: Ejecutivo de RAUL NICOLAS FRAGOZO DAZA Y OTROS VS EDGAR ACOSTA ROMERO.

Radicación No. 2012-190-00.

Me permito presentarle la reliquidación de los intereses moratorios causados entre el 12 de enero de 2023 al 24 de enero de 2024, por cada una de las mesadas, en los siguientes términos:

1.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2013.

1.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

2.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de marzo de 2.013.

2.1.- \$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

3.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de abril de 2.013.

3.1.- \$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

4.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de mayo de 2.013.

4.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

5.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de junio de 2.013.

5.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

6.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de julio de 2.013.

6.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

7.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de agosto de 2.013.

7.1.- \$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

8.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de septiembre de 2.013.

8.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

9.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de octubre de 2.013.

9.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

10.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de noviembre de 2.013.

10.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

11.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de diciembre de 2.013.

11.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

12.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de enero de 2014.

12.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

13.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2014.

13.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

14.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de marzo de 2014.

14.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

15.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de abril de 2014.

15.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

16.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de mayo de 2014.

16.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

17.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de junio de 2014.

17.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

18.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de julio de 2014.

18.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

19.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de agosto de 2014.

19.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

20.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de septiembre de 2014.

20.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

21.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de octubre de 2014.

21.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

22.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de noviembre de 2014.

22.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

23.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de diciembre de 2014.

23.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

24.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de enero de 2015.

24.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

25.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2015.

25.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

26.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de marzo de 2015.

26.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

27.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de abril de 2015.

27.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

28.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de mayo de 2015.

28.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

29.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de junio de 2015.

29.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

30.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de julio de 2015.

30.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

31.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de agosto de 2015.

31.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

32.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de septiembre de 2015.

32.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

33.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de octubre de 2015.

33.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

34.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de noviembre de 2015.

34.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

35.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de diciembre de 2015.

35.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

36.- \$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de enero de 2016.

36.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

37.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2016.

37.1.-\$ 1.516.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

38.-\$ 4.500.000 valor de los 27 días del mes de marzo de 2016.

38.1.-\$ 1.404.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

Valor de los intereses moratorios causados, a la tasa de 2,4 % pactados en la transacción, ascienden a \$ 52.948.000.

Atentamente,

José Alberto Celedón Baquero.

C.C. No. 5.170.844.

T.P. No. 19.627 del C.S. de la I.